(AUTORIZACIÓN DE CONVENIO DE CRÉDITO)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 108-98. Aprobado el 30 de Abril de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 82 del 6 de Mayo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar al Embajador de Nicaragua en Washington D.C., Doctor Francisco Aguirre Sacasa, y al Ministro de Finanzas, Esteban Duque Estrada, para que indistintamente cualquiera de ellos pueda suscribir con el Banco Mundial en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, el Convenio de Crédito No. 3056-NI para el Programa de Ajuste del Sector Financiero, hasta por la suma de 51.8 millones DEG (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL, DERECHOS ESPECIALES DE GIRO).

Artículo 2.- La transcripción de este Acuerdo servirá para la acreditación de la representación, para la firma del Convenio, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con el Banco Mundial.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha. Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el 30 de Abril de mil novecientos noventa y ocho**.- ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.- EDUARDO MONTEALEGRE R.- MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2873